



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Martes 29 de mayo	Número 102

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Vías y Obras Provinciales. *Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves. Anualidad 2007.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO MERCANTIL.
De Burgos núm. 4. 792/2005. Pág. 5.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 289/2007. Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 3. 236/2006. Pág. 6.
De Burgos núm. 3. 437/2006. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Gestión Recaudatoria. Pág. 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01. Págs. 6 y 7.
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 7.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.
- AYUNTAMIENTOS.
Ibeas de Juarros. Pág. 8.
Padrones de Bureba. Pág. 8.
Oña. Pág. 8.
Fresnillo de las Dueñas. *Estudio de detalle «Castellote 6».* Págs. 8 y ss.
Junta de Villalba de Losa. Pág. 13.
Villanueva de Teba. Pág. 13.
Baños de Valdearados. Págs. 13 y 14.

- Las Quintanillas. Pág. 14.
Villaescusa de Roa. Pág. 14.
Gumiel de Izán. Pág. 14.
Estépar. Pág. 14.
Huerta de Rey. Pág. 14.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 14.
Merindad de Montija. Pág. 15.
Tardajos. Pág. 15.
Espinosa de los Monteros. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Sopeñano de Mena. *Subasta para el aprovechamiento forestal del monte «Peña», paraje «El Castañal».* Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y 17.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 17.
Bahabón de Esgueva. Pág. 17.
Belorado. Págs. 17 y 18.
Alfoz de Santa Gadea. Pág. 18.
Valle de Losa. Pág. 18.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 19.
San Mamés de Burgos. Pág. 19.
Moncalvillo. Págs. 19 y 20.
Lerma. Pág. 20.
Torrepadre. Pág. 20.
Espinosa de los Monteros. Pág. 20.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Oña - Bureba - Caderechas. Pág. 20.
- JUNTAS ELECTORALES.
De Zona de Briviesca. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de dos mil siete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras en sesión celebrada el día 25 de abril de 2007, en votación ordinaria y por unanimidad dictaminó favorablemente las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves, ejercicio 2007, por una cuantía de 200.000 euros con cargo a la partida 53/511/762.00 del presupuesto de esta Corporación.

Constan en el expediente informe jurídico de Secretaría de fecha 23 de enero de 2007, informe de fiscalización de 5 de marzo de 2007, e Informe del Servicio de Vías y Obras de 26 de marzo de 2007.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves, ejercicio 2007.

Segundo. – Aprobar el gasto por importe de 200.000 euros, cuantía a la que asciende el presupuesto total de la presente Convocatoria, con cargo a la partida 53.511.762.00 del presupuesto vigente de esta Corporación Provincial, según documento contable de Intervención de fecha 5 de febrero de 2007.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Contra el presente acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

* * *

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, CON DESTINO A LA ADQUISICION DE CUÑAS Y CUCHILLAS QUITANIEVES. ANUALIDAD 2007

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la Convocatoria.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la adquisición, por parte de las Entidades Locales, de cuñas o cuchillas quitanieves o fresadoras quitanieves, con la finalidad de cooperar económicamente para la prestación del servicio público de retirada y limpieza de nieve en la red viaria provincial y subsidiariamente de los viales municipales.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, Agrupaciones o Mancomu-

nidades de las mismas, con población inferior a 20.000 habitantes, que pretendan disponer de dotaciones o elementos, objeto de la subvención o pretendan efectuar mejoras de los medios disponibles.

Tercera. – *Solicitudes.*

Las Entidades locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formalizar sus solicitudes, en modelo normalizado que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -en adelante LPAC-.

Cuarta. – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

– Compromiso del titular del vehículo aceptando la adaptación al mismo de la cuña o cuchillas quitanieves.

– Relación de carreteras y caminos de la titularidad provincial o municipal, a cuya retirada o limpieza de nieve se compromete a colaborar la Entidad beneficiaria.

– Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

– Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Quinta. – *Plazo de presentación.*

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro General de esta Diputación en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, por la Presidencia se requerirá a las Entidades interesadas para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistidas en su solicitud y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la LPAC.

Séptima. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuya, en base al principio de discrecionalidad técnica, y sobre un porcentaje total de 100 puntos.

1.º – En atención al riesgo de nevadas, estimado en función de la altitud, latitud, experiencia en la dificultad de limpieza y persistencia de la nieve, y situación geográfica respecto de la distribución y operatividad de los medios de limpieza de la Diputación Provincial, tanto propios como alquilados en situaciones de nevadas de importancia, hasta 45 puntos.

2.º – Agrupación de municipios o mancomunidades de los mismos, hasta 35 puntos.

En igualdad de puntuación tendrán preferencia la solicitud del Ayuntamiento a la de sus Juntas Administrativas.

3.º – Antecedentes en relación con concesiones de ayuda, por parte de esta Diputación, de características similares a las de la Convocatoria.

– Entidades Locales que no hubieran sido beneficiarias en los últimos cinco años: 10 puntos.

– Entidades Locales cuyo Ayuntamiento hubieran sido beneficiarios en los últimos cinco años: 5 puntos.

En este caso la puntuación tendrá el carácter de única.

No se valorarán las solicitudes de Entidades Locales con las que la Diputación Provincial hubiera suscrito Convenio.

4.º – Mejoras en los medios disponibles para la mejor utilización de la cuña o cuchilla, hasta 10 puntos.

5.º – Para hacer prevalecer objetivamente el principio constitucional de igualdad ante la Ley, podrá estimarse como mérito preferente, no sujeto a puntuación, el otorgamiento excepcional y progresivo en cada Convocatoria de hasta un número no superior a 4 dotaciones a favor de pequeñas Entidades Locales menores que de otra forma en ningún momento por puntuación se harían acreedores a las mismas.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Octava. – *Comisión de Valoración.*

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración. Dicha Comisión estará compuesta en la forma siguiente:

– Presidente:

La Diputada Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos.

– Vocales:

- Dos Diputados en representación del Grupo del PP.

- Un Diputado en representación del Grupo del PSOE.

- Un Diputado en representación del Grupo de SI.

– Técnico Informante y Asesor:

El Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras o Ingeniero de ese Servicio que le sustituya.

– Secretario:

El Técnico Jurídico del Servicio de Vías y Obras Provinciales, que actuará con voz pero sin voto.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes, se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico-administrativo.

Novena. – *Cuantía de la subvención.*

La cuantía de la subvención lo será de un 90% del presupuesto del gasto que conlleve la adquisición y nunca superior a 9.000 euros. La subvención concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la adquisición.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la de la presente Convocatoria.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento o revisión y, en ningún caso, originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Décima. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo a esta Convocatoria. En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días con-

tados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Undécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, concediendo un plazo improrrogable de justificación de estas subvenciones de tres meses desde la notificación de la concesión de la subvención, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Certificación del Secretario de la Entidad Local, acreditativa de que se ha comprobado que la cuña o cuchilla quitanieves se ha acoplado correctamente al vehículo a utilizar para facilitar su funcionamiento en su momento.

2. Factura original o fotocopia debidamente compulsada, por importe del precio de la cuña o cuchilla quitanieves y que deberán estar debidamente conformadas.

3. Certificación del Secretario de la Entidad Local, del acuerdo por el que se aprueba la factura.

4. Cuenta justificativa de gastos e inversiones de la actividad, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria.

5. Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el Beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo, en la que se exprese que el importe de la subvención concedida o cualquier otras que pudieran haberse recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Decimotercera. – *Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.*

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Planes Provinciales y Vías y Obras, a la vista de la selección practicada por la Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa de esta Convocatoria implicará que los interesados que hubieren comparecido puedan entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. No obstante, se exceptuará esta publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Decimocuarta. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar que las inversiones objeto de subvención, cuenta con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Burgos.

Decimoquinta. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria.*

Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: euros.

D., como representante legal del beneficiario, CERTIFICO la veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

En a de de 2007. (Firma y sello).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.— SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil

Procedimiento: Procedimiento ordinario 792/2005-p.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Pumacol, S.L.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Don José Andrés Carlero Llorente y Revestimientos de Fachadas Carlero, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 28/06.

En Burgos, a 7 de febrero de 2006. —

Doña María Isabel Revilla Jiménez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, habiendo visto los presente autos de juicio ordinario 792/2005, a instancias de Pumacol, S.L., representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera y asistida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño contra Revestimientos de Fachadas Carlero, S.L. y don José Andrés Carlero Llorente, ambos en situación de rebeldía.

Fallo. —

Estimar íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera en representación de Pumacol, S.L., condenando a Revestimientos de Fachadas Carlero, S.L. y a su Administrador don José Andrés Carlero Llorente a que de forma solidaria abonen la cantidad de 7.433,49 euros, así como los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición judicial el 11 de noviembre de 2004, con imposición de las costas a la parte demandada.

Librese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Revestimientos de Fachadas Carlero, S.L. y don José Andrés Carlero Llorente, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 21 de julio de 2006. — El Secretario Judicial (ilegible).

200706018/4525. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 289/2007.

Número ejecución: 97/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Ramón González Palacios.

Demandado: Secasol, S.C.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Ramón González Palacios contra la empresa Secasol, S.C., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por don José Ramón González Palacios contra Secasol, S.C., por un importe de 20.588,53 euros de principal más 4.117,71 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente n.º 2017/0058/82/3000006474 que la parte ejecutada tiene abierta en la Entidad Caja Círculo, Oficina de calle Francisco Grandmontagne de Burgos, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.)

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257.1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

Tercero. — En cuanto a la solicitud de que se declare la responsabilidad solidaria de los socios don Severiano Martínez Cantero y don Ramón González Hurtado, cítese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial de comparecencia, ante este Juzgado de lo Social, que tendrá lugar el día 20 de junio de 2007, a las 12.20 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Reyes Católicos, para debatir cuanto a las partes interese en relación con la solicitud planteada, advirtiéndoles a éstas que podrán traer a la vista los medios de prueba de que intenten valerse y sean válidos en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Secasol, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

20074450/4423. – 120,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 236/2006.

Número ejecución: 153/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Reformas Fontanería y Coordinación de Gremios, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Karouach Moussa contra la empresa Reformas Fontanería y Coordinación de Gremios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 3.049,68 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Fontanería y Coordinación de Gremios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

20074448/4424. – 40,00

Número autos: Demanda 437/2006.

Número ejecución: 195/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Kadiri Bouchaid y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 195/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Limad Ali Salem contra la empresa Kadiri Bouchaid, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 3.802,69 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kadiri Bouchaid, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de mayo de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

20074449/4425. – 38,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

GESTION RECAUDATORIA

Edicto de regularización del colectivo de profesionales taurinos del ejercicio 2002

La Subdirección de Gestión Recaudatoria acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles la liquidación definitiva prevista en el art. 33.5.c del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25-01-96), se les hace saber que el importe de la presente liquidación deberá hacerse efectivo en un plazo que finalizará el último día hábil del mes siguiente de la presente notificación.

Si el resultado de la liquidación supone importe a devolver deberá facilitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social que les corresponda el número de la cuenta bancaria para el ingreso de las diferencias.

En aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre, contra el presente acto, y dentro de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

Relación de sujetos. –

C.C.C./N.A.F.: 090027806164. Razón social: Rafael Temiño Cobia. Localidad: 09620 Modúbar de la Emparedada (Burgos). Importe: 54,95 euros.

C.C.C./N.A.F.: 091005631483. Razón social: Jesús Antonio Marín González. Localidad: 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Burgos, a 27 de abril de 2007. – La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200704273/4273. – 39,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 40/01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento de embargo de bienes muebles.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva. Avenida Fernández Ladreda, 13. 40002. Segovia. Teléfono: 921 42 11 39. Fax: 921 43 67 13.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esa provincia para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita. —

C.I.F.: 0X4787685M. Nombre/Razón social: Petkov Ivanov Dimitar. Domicilio: Calle Palacio, 35-4.º D. C.P.: 09600. Localidad: Salas de los Infantes. Número documento: Res. desist. dev. ing. 05/0.

Segovia, a 16 de abril de 2007. — El Recaudador Ejecutivo, Luis Fernando Elías González.

200704270/4270. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este Centro Directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos:

Notificación de suspensión de los causantes mayores de 14 años que no han aportado el D.N.I.

Como ya se comunicó en su día, para mantener el derecho a la asignación económica de protección familiar, debía aportar el D.N.I. de su hijo/a o, en su lugar, enviar autorización, con el fin de que puedan ser consultados los datos de identificación de su hijo (D.N.I., N.I.E.,...).

Teniendo en cuenta que no ha presentado la documentación referida en el plazo establecido, esta dirección provincial ha procedido a la suspensión cautelar de la prestación, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimoséptima

(bis) del texto refundido de la ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29).

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta dirección provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del día 11).

Destinataria: Felisa Berrio Berrio. Expediente P.F.: 1993/3291. Último domicilio: Ciudad de Toledo, 5-1.º, 09200 Miranda de Ebro.

Destinataria: Azucena Hernández Hernández. Expediente P.F.: 1993/2156. Último domicilio: Pozanos, 5-4.º E, 09006 Burgos.

Burgos, a 2 de mayo de 2007. — El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200704272/4272. — 34,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Informe sobre expediente de extinción de derecho a un aprovechamiento del río Valle del Monte, en el término municipal de Peral de Arlanza (Burgos)

Números referencia:

2005/390-BU-ALBERCA-NIP.

791/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente relación relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valle del Monte:

— Número de registro general: 43.902.

— Tomo: Libro 27, folio 81.

— Número de aprovechamiento: 3.

— Número de inscripción: 1.

— Clase de aprovechamiento: Riego.

— Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.

— Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).

— Caudal máximo concedido: 3,2 l/s.

— Superficie regada: 4 hectáreas.

— Título del derecho: 3-01-1930: Real Orden. Prescripción por acta de notoriedad autorizada por Notario de Lerma don Valeriano de Castro García. 22-02-1969: Orden Ministerial.

— Observaciones: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 21-06-1968.

A los efectos de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, se efectuó solicitud de documentación relativa al referido expediente, en fecha 21-02-2007.

Realizada la visita de reconocimiento del aprovechamiento con objeto de la revisión de los datos obrantes en el expediente número 2005/390, en fecha 28 de octubre de 2005, se pudo comprobar que el aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

A la vista de lo expuesto se producen las circunstancias previstas en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Por lo que esta Confederación ha acordado iniciar expediente de caducidad de la concesión de la que se trata, notificándolo a los titulares, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, puedan formular ante esta Confederación, las alegaciones que en su defensa estimen oportunas.

Valladolid, a 27 de abril de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200704284/4331. — 74,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Igamar, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2007-O-76.

Objeto: Construcción de bloque de viviendas a 47 m. de distancia al cauce.

Cauce: Margen derecha del arroyo de la Tejera.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Villarcayo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de abril de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200703943/4325. — 40,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.641.417,48 euros y el estado de ingresos a 1.641.417,48 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ibeas de Juarros, a 26 de abril de 2007. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200703998/3998. — 34,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Para general conocimiento se hace público que este municipio por Decreto de fecha 29 de marzo de 2007, acordó la aprobación de la memoria de renovación de acometidas y colocación de contadores en Padrones de Bureba (Burgos), por un importe de veintinueve mil euros (29.000,00 euros), redactada por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, obra incluida en el Plan de Aguas para 2007. Obra número 59/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este municipio durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Padrones de Bureba, a 7 de mayo de 2007. — El Alcalde, Pedro María Saiz Vicario.

200704258/4291. — 34,00

Ayuntamiento de Oña

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general del año 2006, expediente 40/07, y según lo establecido en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña), en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 3 de mayo de 2007. — El Alcalde Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200704252/4286. — 34,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

ESTUDIO DE DETALLE

«CASTELLOTE 6 - FRESNILLO DE LAS DUEÑAS»

Don Fernando Frau Olmedo, Arquitecto Colegiado con el número 11876 del C.O.A.C.Y.L.E., en su demarcación de Burgos, informo que he recibido encargo profesional para realizar el trabajo que a continuación describo.

1. Autor y objeto del encargo.

Se redacta el presente Estudio de Detalle denominado «Castellote 6 - Fresnillo de las Dueñas», ubicado en el municipio de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), a petición de la comercial Publicconsulting, S.A., con C.I.F. A-80069719 y domicilio en Madrid (28020), calle Capitán Haya, n.º 55, piso 3.º, puerta 4.ª.

La actuación se realiza por concierto de todos los titulares de la sociedad bajo su responsabilidad solidaria, y designando como representante a efectos de notificación al técnico autor del presente expediente don Fernando Frau Olmedo, con D.N.I. 30.563.026-M.

De acuerdo con las especificaciones del texto del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, el encargo tiene por objeto: «Art. 131 ... completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada...» incluidas en la documentación urbanística municipal. La propuesta se desarrollará sobre suelo urbano consolidado, y ha de servir para adaptar la configuración de las fincas a las exigencias del planeamiento para su futura parcelación y, mediante la apertura de una calle de nuevo trazado, conseguir la condición de solar para las parcelas resultantes.

2. Formulación.

Para la redacción del presente trabajo, se atenderá de forma pormenorizada a las especificaciones establecidas por la

normativa local de Fresnillo de las Dueñas y por la Normativa Urbanística de Castilla y León, en concreto:

– Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril).

– Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

– Normas Urbanísticas Municipales de Fresnillo de las Dueñas (noviembre 2005).

El Estudio de Detalle, se redacta al amparo del Capítulo V, sección 1.ª del Reglamento de Planeamiento, donde se indica textualmente que: «Art. 149 ...los instrumentos de planeamiento urbanístico pueden ser elaborados tanto por el Ayuntamiento como por otras Administraciones públicas y por los particulares...».

3. Tramitación.

La tramitación del presente Estudio de Detalle se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 154, 155, 163, 164, 165 y 166 del R. Decreto 22/2004, y en concreto:

Artículo 163. – Competencias:

La aprobación definitiva es el acto que pone fin al procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, en cuya virtud son ejecutivos una vez publicados, y corresponde:

a) Para los Estudios de Detalle, al Ayuntamiento,

.../...

Artículo 164. – Tramitación simultánea con el planeamiento general:

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo pueden tramitarse y aprobarse de forma conjunta con el instrumento de planeamiento general. No obstante, cuando el órgano competente para la aprobación definitiva sea diferente, la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de desarrollo debe ser posterior a la publicación del acuerdo correspondiente al instrumento de planeamiento general.

.../...

4. Ambito.

El ámbito de los terrenos objeto del presente Estudio de Detalle es el siguiente: Calle San Sebastián, s/n. (antiguo Camino de la Aceña, s/n.) de Fresnillo de las Dueñas, correspondiente con las siguientes descripciones registrales: Tierra en el término de San Sebastián, Polígono 1, parcela 298, inscrita en el tomo 1.096, folio 210, finca número 3.621; Tierra en el término de San Sebastián, Polígono 1, parcela 3.138, inscrita en el tomo 1.717, libro 44, folio 75, finca número 4.477-bis, cuya superficie catastral es de 9.329,80 m.2. La parcela atiende a dos escrituras registrales, por lo que se adjuntan ambas Notas Simples Registrales como Anexo 1 de la presente Memoria.

Los límites, descritos en los planos que se acompañan, coincidentes con los descritos por la inscripción registral, son los siguientes: Norte, carretera del polígono industrial de la Aceña; sur, calle Las Escuelas; este, finca 297 del polígono 1 y oeste, finca 299 del polígono 1. (Se adjunta plano de emplazamiento y situación de la parcela aludida).

La parcela tiene forma rectangular, ligeramente irregular con un frente aproximado de 64,20 m. a calle Las Escuelas, 54,40 m. a carretera del polígono, y un fondo medio de 170 m. La superficie bruta de la parcela, según la medición topográfica realizada es de 9.343,11 m.2, y será ésta la que se tomará de base para la redacción del presente Estudio de Detalle.

El solar es prácticamente plano, sin accidentes ni arbolado en su interior. La parcela se encuentra libre de edificación, balizada y deslindada, lista para su marcado y parcelación.

5. Condiciones urbanísticas.

El municipio de Fresnillo de las Dueñas dispone de planeamiento urbanístico en su nivel de Normas Urbanísticas Municipales. El presente Estudio de Detalle se redacta de acuerdo a la normativa urbanística en vigor, al estar incluida la parcela dentro de los límites del casco urbano consolidado.

En relación con las condiciones impuestas por el planeamiento vigente, el solar se ve afectado por las condiciones de edificación en S.U., Ordenaza 2 - Vivienda agrupada, para la cual se definen las siguientes características de parcelación y edificación:

ORDENANZA 2. VIVIENDA AGRUPADA

Uso: Residencial.

Parcela mínima: 150 m.2.

Edificabilidad media: 2,0 m.2/m.2.

Ocupación máxima: 80%.

Fondo edificable: 16 ml.

Altura máxima: 6,5 m. a borde inferior de último forjado.

Número de plantas: Baja + 1.

Alineaciones: No establecidas o 3 ml. a alineaciones principales.

Vuelos: No definidos.

6. Propuesta de actuación.

La propuesta del Estudio de Detalle que se presenta está basada en las directrices que marcan las NN.UU.MM. de Fresnillo de las Dueñas para la parcelación del suelo urbano consolidado, con las variaciones especificadas en el punto 1 de la presente memoria relativas a la cesión de suelo para la creación de un vial, y la regularización del trazado y de la acera de la calle Las Escuelas y carretera del polígono de la Aceña, manteniendo la edificabilidad materializable definida según las alineaciones y condiciones de las NN.UU.MM. de Fresnillo de las Dueñas.

De lo anteriormente citado se deriva la procedencia del presente Estudio de Detalle para: «...completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada...» establecidas por el planeamiento existente.

La parcela aportada se parcelará del siguiente modo: Se definen las parcelas de libre aprovechamiento que cumplen las condiciones de parcelación establecidas para la calificación propuesta, al tiempo que se crean las parcelas correspondientes al vial y aceras de cesión obligatoria.

La parcelación no afectará a las construcciones perimetrales existentes no declaradas fuera de ordenación, resultando como sigue:

– Parcela resultante «A»: Parcela de libre aprovechamiento que linda al norte, parcela D-1, que será la acera de la carretera del polígono industrial de la Aceña; sur, parcela D-2, que será la acera de la calle Las Escuelas; este, finca resultante «B»; oeste, finca 299 del polígono 1. Superficie: 3.299,80 m.2.

Parcela resultante «B»: Parcela de cesión gratuita que linda al norte, parcela D-1, que será la acera de la carretera del polígono industrial de la Aceña; sur, parcela D-2, que será la acera de la calle Las Escuelas; este, finca resultante «C»; oeste, finca resultante «A». Superficie: 2.093,10 m.2.

Parcela resultante «C»: Parcela de libre aprovechamiento que linda al norte, parcela D-1, que será la acera de la carretera del polígono industrial de la Aceña; sur, parcela D-2, que será la acera de la calle Las Escuelas; este, finca 297 del polígono 1 y oeste, finca resultante «B». Superficie: 3.807,76 m.2.

Parcela resultante «D-1»: Parcela de cesión gratuita que linda al Norte, calzada actual de la carretera del polígono industrial de la Aceña; sur, parcelas A, B y C; este, finca 297 del polígono 1; oeste, finca 299 del polígono 1. Superficie: 65,23 m.2.

Parcela resultante «D-2»: Parcela de cesión gratuita que linda al norte, parcelas A, B y C; sur, calzada actual de la calle Las Escuelas; este, finca 297 del polígono 1; oeste, finca 299 del polígono 1. Superficie: 77,22 m.2.

Las parcelas aportadas deberán someterse a un trámite administrativo de agregación y segregación de acuerdo a las NN.UU.MM. de Fresnillo de las Dueñas, de manera que el resultado de la ordenación propuesta pueda ser llevado a cabo. De la misma manera, la ordenación resultante podrá volver a modificarse mediante el correspondiente estudio de detalle, y las parcelas resultantes podrán ser segregadas en otras de libre aprovechamiento según propuesta de parcelación a tramitar convenientemente.

Se mantiene la calificación y ordenación establecida por las NN.UU.MM. de Fresnillo de las Dueñas, esto es Ordenanza 2 - Vivienda agrupada.

ORDENANZA 2. VIVIENDA AGRUPADA

Uso: Residencial.

Parcela mínima: 150 m.2.

Edificabilidad media: 2,0 m.2/m.2.

Ocupación máxima: 80%.

Fondo edificable: 16 ml.

Altura máxima: 6,5 m. a borde inferior de último forjado.

Número de plantas: Baja + 1.

Alineaciones: No establecidas o 3 ml.

Vuelos: No definidos.

Separadas por un viario longitudinal que enlaza las dos calles de acceso a esta parcela, calle Las Escuelas y Carretera del polígono de la Aceña, la propuesta establece dos parcelas de libre aprovechamiento en las que desarrollará una promoción residencial en régimen de adosadas y/o pareadas, atendiendo a la ordenanza de edificación indicada, Ordenanza 2: Edificación agrupada.

A efectos de verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos por la normativa vigente, y de estimar la validez de lo proyectado en el presente documento, se incluye propuesta de aprovechamiento y usos. La propuesta, de carácter no vinculante, muestra una promoción de 34 viviendas incluyendo una parcela privada de uso deportivo y otra destinada a la instalación de las infraestructuras técnicas que pudieran requerirse.

La propuesta incluye 37 plazas de aparcamiento en viario público, y se puede verificar el cumplimiento de cada uno de los parámetros de segregación y edificación establecidos por la Ordenanza 2, con parcelas superiores a 150 m.2, frente de parcelas superiores a 8 m., viviendas de anchura de más de 5,40 m. de fachada, separación mínima entre propiedades de 3 m., y retranqueos de 3 m. a alineaciones principales.

7. Coherencia con el planeamiento general.

Por un elemental principio de jerarquía recogido en la legislación vigente y en la jurisprudencia al respecto, el Estudio de Detalle cumplirá lo siguiente: Artículo 13 «... Los estudios de detalle no pueden suprimir, modificar ni alterar de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales. También deben respetar los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen los instrumentos de ordenación del territorio u otros instrumentos de planeamiento urbanístico indicando de forma expresa su carácter vinculante».

A efectos del Estudio de Detalle, la solución propuesta no afecta a los espacios libres de uso público y la edificabilidad materializable se mantiene en la propuesta (2 m.2/m.2, ocupación máxima 80% sobre parcela neta). El trazado de dicho viario ha

sido modificado puntualmente adaptándolo a la verdadera geometría de la parcela, mejorando notoriamente los accesos a esta parte del municipio con anchuras de calzada y acera tal y como han sido definidas por las NN.UU.MM. de Fresnillo de las Dueñas (12,50 ml.). El trazado propuesto permite los giros y/o cambio de sentido.

Por otro lado, entendemos que las variaciones introducidas no se alteran las condiciones de la ordenación, ya que tanto en lo relativo a las alineaciones de fachada, fondos edificables, alturas, vuelos, etc., se mantienen las determinaciones de las NN.UU.MM., que se desarrollan en el presente Estudio de Detalle.

8. Obligaciones de los promotores, cesiones y ocupaciones.

Todo el suelo comprendido entre alineaciones de viarios exteriores en suelo urbano (parcelas B, D-1 y D-2) será objeto de cesión obligatoria, y además de la prohibición de la ocupación del mencionado suelo, se establece la prohibición de ocupación del subsuelo, tanto en la zona de cesión obligatoria como en la zona de retranqueos obligatorios de la alineación de la vía pública.

En cumplimiento de lo descrito en el Reglamento Urbanismo de Castilla y León, se realizarán las cesiones que se han descrito en el apartado 6 de la presente memoria, y que está sujeta a las variaciones que este Ayuntamiento establezca para el perfecto cumplimiento de las determinaciones de las ordenanzas municipales.

Si como resultado de la tramitación de este Estudio de Detalle y de la ordenación futura a determinar en el proyecto de la edificación, resultasen infraestructuras y espacios libres que no sean de cesión al Ayuntamiento, el Promotor adquiere (para su transmisión a los futuros propietarios) el compromiso de conservación y mantenimiento que le corresponda.

9. Estudio económico.

Las dotaciones Urbanísticas propuestas se cederán urbanizadas de acuerdo con los estándares de calidad que establezca el Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas. A efectos de estudio económico se valora la creación del vial, su pavimentación y dotación de instalaciones, de la siguiente manera:

Descripción: Metro cuadrado de vial formado por aceras laterales de baldosa hidráulica sobre capa de mortero de agarre, solera de hormigón y zahorra con bordillo de hormigón y rigola de hormigón in situ; pavimento rodado de doble capa de conglomerado asfáltico sobre capa de zahorra incluso formación de alcorques, plazas de aparcamiento, pintura de señalización, mobiliario e instalaciones urbanas, incluyendo mano de obra y parte proporcional de medios auxiliares.

Valor unitario: 45,48 euros/m.2.

Superficie: 2.235,55 m.2.

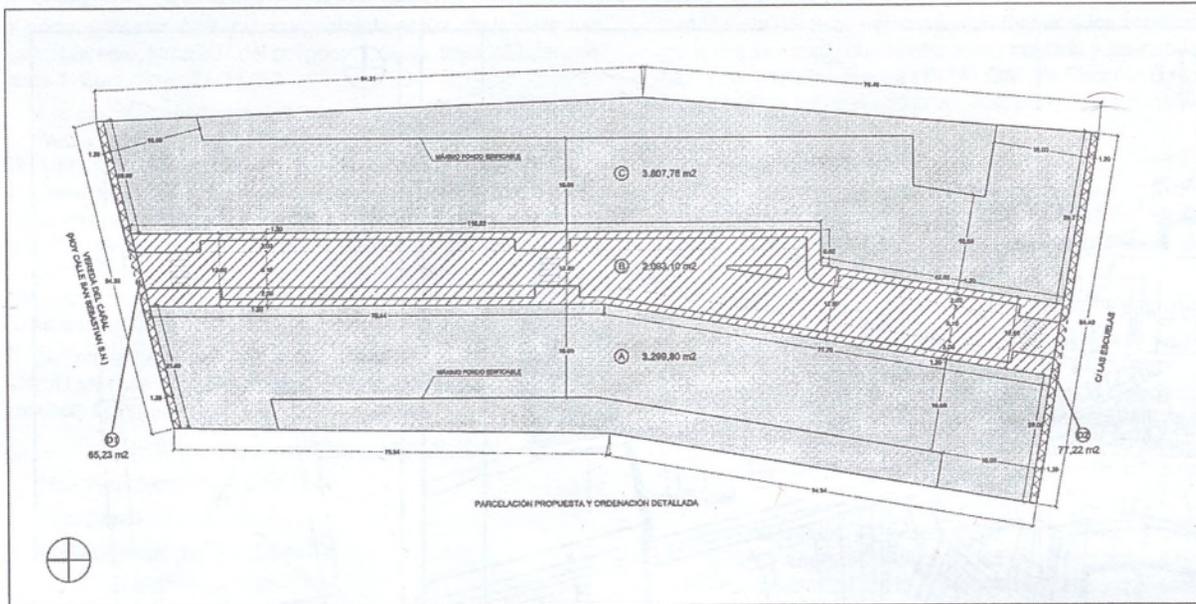
Total: 101.672,81 euros.

10. Conclusión.

Con los documentos gráficos y memoria realizada a los efectos, el Técnico autor de este informe considera que queda suficientemente aclarado e informado el presente Estudio de Detalle, indicando que se cumplen la Normativa Urbanística Vigente, Reglamento de aplicación, así como las Normas Urbanísticas Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda se firma la presente en Valladolid, a 25 de octubre del año 2006. – Arquitecto, Fernando Frau Olmedo.

Fresnillo de las Dueñas, a 18 de abril de 2007. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.



PARCELACIÓN PROPUESTA	
SUPERFICIE PARCELA A	3.200,80 m ²
SUPERFICIE PARCELA B	3.053,10 m ²
SUPERFICIE PARCELA C	3.807,76 m ²
SUPERFICIE PARCELA D1	65,23 m ²
SUPERFICIE PARCELA D2	77,22 m ²
SUPERFICIE TOTAL	8.304,11 m ²

ORDENANZA 3. Edificación Adosada	
USO	Residencial
PARCELA MÍNIMA	150 m ²
RESERVA DE MÍNIMO	3,2 m ² /m ²
Ocupación máxima	80%
FONDO EDIFICABLE	16 m
ALTURA MÁXIMA	8,5 m a partir del último tercio
Nº DE PLANTAS	8+1
RETENEDOR	3 m ² a 4 m ² /m ² P _{pl}
VUELCO	No admisible

ESTUDIO DE DETALLE "CASTELLO 6 - FRESNILLO DE LAS DUEÑAS"

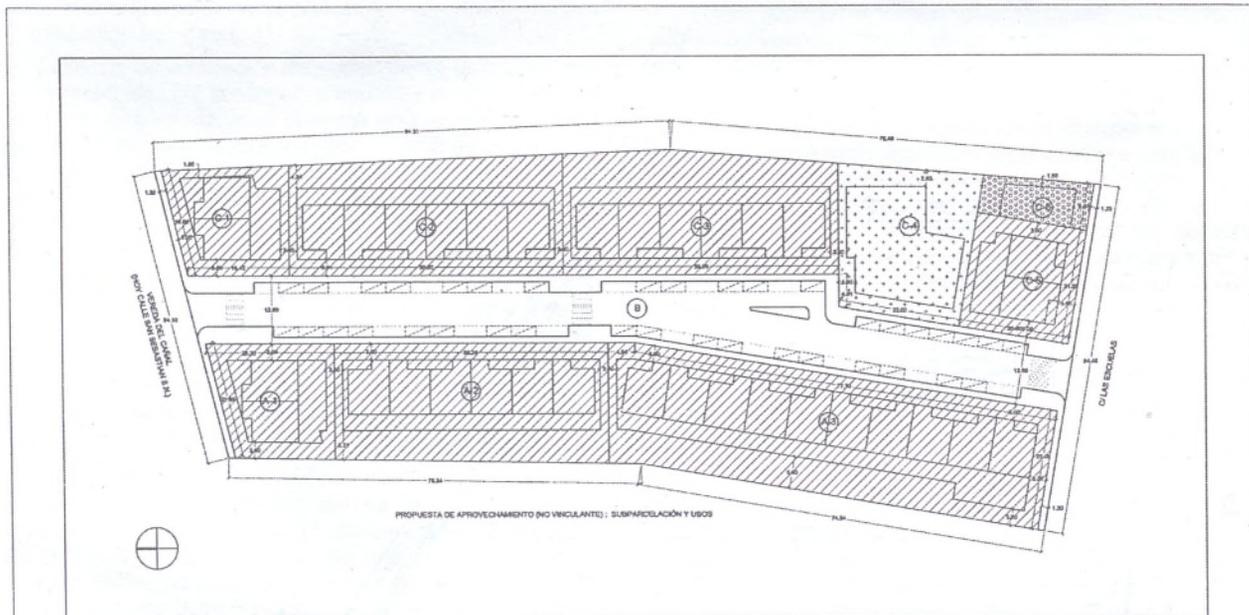
3 PROPUESTA DE ACTIVACIÓN

Proyecto: FUNDACIONAL TRIO, S.A.
 Situación: C/ San Sebastián s/n. Frente de las Dueñas (Burgos)

OCTUBRE DE 2008

Foto: La propiedad
 Pln: El proyecto

FERNANDO FRAU OLMEDO, Arquitecto
 Avda. Cantabria s/n. Burgos 01001. Tlf: 945 26 00 00. www.fraufrau.com



PARCELA	Nº VEH	USO	SUPERFICIE
PARCELA A 15			
A1	2	RESIDENCIAL	2.269,20 m ²
A2	5	RESIDENCIAL	158,27 m ²
A3	15	RESIDENCIAL	1.773,33 m ²
PARCELA B 16			
VIVIENDAS			3.276,34 m ²
PARCELA C 18			
C1	1	RESIDENCIAL	411,33 m ²
C2	8	RESIDENCIAL	1.181,27 m ²
C3	8	RESIDENCIAL	1.150,15 m ²
C4	8	IMP. OPORTUNAS	808,17 m ²
C5	2	RESIDENCIAL	432,35 m ²
C6	8	IMP. TELÉFICAS	188,84 m ²
TOTALES	31		8.304,11 m ²

ORDENANZA 3. Edificación Adosada	
USO	Residencial
PARCELA MÍNIMA	150 m ²
EDIFICACION MÍNIMA	3,2 m ² /m ²
Ocupación máxima	80%
FONDO EDIFICABLE	16 m
ALTURA MÁXIMA	8,5 m a partir del último tercio
Nº DE PLANTAS	8+1
RETENEDOR	3 m ² a 4 m ² /m ² P _{pl}
VUELCO	No admisible

ESTUDIO DE DETALLE "CASTELLO 6 - FRESNILLO DE LAS DUEÑAS"

4 PROPUESTA DE APROVECHAMIENTO (No Vinculativa)

Proyecto: FUNDACIONAL TRIO, S.A.
 Situación: C/ San Sebastián s/n. Frente de las Dueñas (Burgos)

OCTUBRE DE 2008

Foto: La propiedad
 Pln: El proyecto

FERNANDO FRAU OLMEDO, Arquitecto
 Avda. Cantabria s/n. Burgos 01001. Tlf: 945 26 00 00. www.fraufrau.com

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Habiendo resultado infructuosas las gestiones en orden a la notificación a los interesados, señora doña Antonina García Vallejo, en orden a la declaración de ruina inminente del inmueble urbano de su propiedad, situado en el término municipal de Villalba de Losa, sito junto a la Carretera de Berberana, en el Barrio de Triana y cuya referencia catastral es 2936602VN9523N0001JM, expediente incoado con fecha 12 de septiembre de 2005, concediéndole los oportunos plazos, a partir del día siguiente al de la notificación de las resoluciones para que pudiera alegar y presentar los documentos, justificantes y medios de prueba a su favor.

Con fecha 13 de marzo de 2006, se procedió a la notificación formal de la declaración de ruina inminente decretada con informe pericial técnico al efecto sobre el inmueble en cuestión, solicitado a la Diputación Provincial de Burgos, quien emitió en dicho sentido, informe pericial sobre el estado del inmueble, notificación efectuada conforme a lo preceptuado en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertando la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos oportunos.

Con objeto de la notificación de la incoación, se procedió a concederle el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para que pudiera alegar y presentar los documentos, justificantes y medios de prueba que estimase oportunos en su favor.

Que conforme a lo previsto en el artículo 108 de la Ley 5/1999, el Ayuntamiento podrá ordenar el desalojo y apuntalamiento del inmueble, y las demás medidas necesarias para evitar daños a las personas y a los bienes públicos, en lo que técnicamente fuere aconsejable.

Que concedidos los plazos oportunos, se procedió a la demolición del inmueble por el Ayuntamiento, habiéndosele notificado también la fecha de demolición, sin que por su parte se verificase alegación alguna.

Como quiera que los gastos ocasionados con objeto de lo anteriormente expuesto han sido abonados por el Ayuntamiento de Villalba de Losa, sin que por el interesado se haya procedido a efectuar pago alguno, se ha procedido a la notificación de la iniciación de la vía de apremio.

Notificación también efectuada, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al no haberse podido hacer personalmente, habiéndole concedido el plazo de quince días para que procediese al abono de la cantidad de nueve mil euros, importe de los gastos ocasionados, cantidad a la que se debiera sumar los gastos de ejecución y gestión, todo ello sin que por el interesado se haya procedido a efectuar pago alguno por el mismo, procediéndole a notificar la iniciación de la correspondiente vía de apremio.

Que iniciada la vía de apremio se ha recabado información registral a los efectos oportunos de embargo de la finca, sin que exista constancia de inscripción de titularidad, por lo que se continúa con la misma, procediendo al embargo de la finca.

En Villalba de Losa, a 8 de mayo de 2007. — El Alcalde, José Losa Orive.

200704262/4292. — 44,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Por doña Asunción Frías Barrón, se ha solicitado licencia ambiental para el establecimiento de un corral doméstico compuesto por 50 pollos, 5 conejos y un perro guardián sito en la calle San Miguel, número 9 de Villanueva de Teba, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado, abriendo un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva de Teba, a 2 de mayo de 2007. — El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200704254/4288. — 34,00

Por don Eduardo Varona Frías, se ha solicitado licencia ambiental para el establecimiento de un corral doméstico para alojar 8 perros sito en la parcela 113 del polígono 1 de Villanueva de Teba, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado, abriendo un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva de Teba, a 2 de mayo de 2007. — El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200704255/4289. — 34,00

Por don Fernando Varona Fernández, se ha solicitado licencia ambiental para el establecimiento de un corral doméstico compuesto por 6 cerdos de cebo y una yegua sito en la calle San Miguel número 11 de Villanueva de Teba, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental arriba reseñado, abriendo un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villanueva de Teba, a 2 de mayo de 2007. — El Alcalde, Eduardo Varona Frías.

200704256/4290. — 34,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por don Juan Cruz Arrabal Martínez, se ha solicitado licencia ambiental para una instalación de ganado porcino, al amparo de la Ley 5/2005 en término del Molino de Arriba, parcela 5.352 del polígono 504, en este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en su caso, artículo 7 de la Ley 5/2005, de Régimen excepcional y transitorio de Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, para que cuantos se consideren afectados por la actividad, puedan

formular las observaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina, calle Real, s/n., de Baños de Valdearados.

Baños de Valdearados, a 2 de mayo de 2007. – El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200704208/4208. – 36,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales (n.º 01/07), instada por don César González Pérez, que afecta a parcela número 5.016, polígono 502, con una superficie de 543,00 m.², sita en Santa María Tajadura, actualmente clasificada como suelo «rústico común» (no urbanizable) para su clasificación en «suelo urbano».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes. El plazo de información pública se computará desde la publicación del último anuncio, bien sea, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos.

Igualmente se acordó suspender, en los terrenos afectados por referida Modificación, conforme determina el artículo 53 de reiterada Ley 5/1999, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de esta modificación o, en todo caso, por plazo de dos años desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las Quintanillas, a 17 de abril de 2007. – El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200703862/4212. – 38,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de «Rehabilitación de edificio social en Villaescusa de Roa» redactado por los Arquitectos Técnicos don Raúl López Cid, colegiado número 1.353 y don Alvaro Salas Cardero, colegiado número 1.450 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2007 con el número 37/0, por importe de 44.920,85 euros; queda expuesto al público por espacio de veinte días al objeto de que pueda ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento y presentación de alegaciones y sugerencias.

Villaescusa de Roa, a 28 de marzo de 2007. – El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200704211/4283. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Solicitada licencia ambiental a favor de Renalte Sociedad Cooperativa Limitada, con C.I.F. F-09034778 y con domicilio a efectos de notificación en calle Renalte de Gumiel de Izán, destinada a la construcción de nave industrial para almacenamiento de producto terminado y maquinaria afecta.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre licencia medioambiental, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presente las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Gumiel de Izán, a 24 de abril de 2007. – El Concejal Delegado de Obra, Rubén Adrián de la Cámara.

200704096/4213. – 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por Don Oscar Bueno Martínez, con N.I.F número 71.264.022-V, y domicilio en calle Santa María 19, 09239 de Mazuelo de Muñó (Burgos) solicitud de concesión de licencia ambiental para una explotación de ganado bovino, en Mazuelo de Muñó (calle Santa María, 19), acogiendo al Régimen excepcional y transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, previsto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquél que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 17 de abril de 2007. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200703857/4277. – 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don José María García de Miguel y don Aquilino Ruiz Lozano, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de actividad de almacenamiento de equipos y productos agrícolas «almacén-henil», en polígono 501, parcela 67 del término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 25 de abril de 2007. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200703984/4279. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 19 de marzo de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en zona Las Huelgas de Villarcayo, promovido por Promociones Urraki (Exp. 117/06).

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de mayo de 2007. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200704196/4196. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por don Federico Zorrilla Suárez, en representación de la sociedad mercantil Zandesa Zanjadotas y Desmontes, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para el Plan de Restauración de la Gravera, ubicada en la finca 601 del polígono 22 de Noceco, perteneciente a la localidad de Merindad de Montija (Burgos), consistente en el relleno y nivelación de la finca, reextendido de tierra vegetal y cierre de la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 3 de mayo de 2007. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200704253/4287. — 34,00

Ayuntamiento de Tardajos

Por don Maximiliano Tobar López, se ha presentado solicitud para la tramitación de expediente de licencia ambiental para explotación ganadera sita en Camino de Quintanilleja, número 11 en el término municipal de Tardajos, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León.

A los efectos del artículo 7 de la citada Ley, se somete el expediente a información pública durante veinte días para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Tardajos, a 24 de abril de 2007. — El Alcalde Presidente, Raimundo de la Torre Tobar.

200703989/4280. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Resolución de la Alcaldía de 27 de abril de 2007, por la que se nombra a doña María del Carmen Pantaleón Garrido funcionaria de carrera de Grupo B, Técnico de Gestión Económica.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2007, se procede al nombramiento de doña María del Carmen Pantaleón Garrido, con D.N.I. 11.958.326 M, como funcionaria de carrera del Grupo B; Escala: Administración General; Subescala: Gestión Económica; Clase: Personal funcionario de carrera; Denominación: Técnico de Gestión Económica, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Espinosa de los Monteros, a 3 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200704251/4285. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Sopeno de Mena

Aprobado inicialmente por esta Junta Administrativa, en su reunión del 14 de abril de 2007, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta pública de la enajenación del aprovechamiento forestal ordinario que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo estipulado, se considerará aprobado definitivamente.

Simultáneamente y, a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Aprovechamiento forestal ordinario.

Unidades: 1.860 m.3.

Monte: «Peña».

Paraje: «El Castañal».

Tasación: 102.300,00 euros.

Precio índice: 127.875,00 euros.

Plazo de ejecución orientativo: 1 año desde la fecha de adjudicación.

Tipo de liquidación: riesgo y ventura.

Otros gastos: Importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Garantía provisional: 2.046,00 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Administrativa.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legible, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal ordinario de referencia MA/563/C 1/2007 de Sopeno de Mena.

c) Margen superior derecho:

a. Sobre número 1: Documentación complementaria.

b. Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1, documentación complementaria, se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

— D.N.I. del ofertante y C.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

— Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

— Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

— Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa, según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el sobre número 2, proposición económica, se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.), toma parte en

la subasta convocada por la Junta Administrativa de Sopeno de Mena, para el aprovechamiento forestal ordinario de referencia MA/563/C 1/2007 del monte «Peña», n.º 563, paraje «El Castañal», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 2007.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Administrativa de Sopeno de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial de Sopeno de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 18.00 horas.

En el caso de no alcanzarse el precio índice, la Junta Administrativa se reservará el derecho de dejarla desierta y adjudicarla directamente.

En Sopeno de Mena, a 16 de abril de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Adolfo García Ortega.

200704603/4726. — 130,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.296.

Características. —

— Modificación del emplazamiento del centro de transformación, matadero, montando nuevo centro de transformación compacto de 630 kVA. de potencia y desmontando el actual pefabricado de hormigón de 250 kVA.

— Línea subterránea a 20 kV. con origen en empalmes a realizar en las actuales de alimentación al centro de transformación Matadero, de la línea Berlangas, de la subestación transformadora Fuentecén y final en el centro de transformación proyectado, de 50 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

— Traslado de las actuales líneas de baja tensión al nuevo centro de transformación y nueva línea de baja tensión, por construcción de centro cívico en calle San Miguel de Roa.

Presupuesto: 25.622,54 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 16 de abril de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200703666/4736. — 108,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte.: AT/27.279.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de marzo de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de abril de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se reitera con fecha 12 de abril de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Centro 5, de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Castilfalé y San Juan de Dios, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 126 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Líneas subterráneas de baja tensión, 2 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 32 viviendas en el Paseo de la Isla, 43-44 de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 2 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200704193/4737. – 252,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Metalibérica, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de elementos de chapa en la Carretera de Logroño, km. 6. (Expte. 130/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704758/4738. – 68,00

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	9.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.630,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	3.800,00
Total operaciones corrientes		72.980,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	93.500,00
Total operaciones de capital		93.500,00
Total del estado de gastos		166.480,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	20.630,00
3.	Tasas y otros ingresos	26.100,00
4.	Transferencias corrientes	15.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.960,00
Total operaciones corrientes		73.590,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	92.890,00
Total operaciones de capital		92.890,00
Total del estado de ingresos		166.480,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de Subescala Secretaría-Intervención (agrupada), cubierta en régimen de interinidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

Bahabón de Esgueva, a 15 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, María del Carmen Palomino Martínez.

200704775/4746. – 82,00

Ayuntamiento de Belorado

Teniendo en consideración la falta de acuerdo en relación a la determinación del justiprecio con alguno de los titulares afectados en los expedientes expropiatorios incoados por el Ayuntamiento de Belorado con ocasión de la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la travesía BU-P-7101 a su paso por la loca-

lidad de Belorado» y en tanto el Jurado Provincial de Expropiación determina el justiprecio a abonar a los titulares de los bienes...

Teniendo en consideración que para evitar la paralización de la obra y ante los indudables perjuicios para la seguridad vial que ocasiona la actual situación de la vía citada, el Ayuntamiento de Belorado ha solicitado la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF) para posibilitar la anteposición de la fase de ocupación a la de justiprecio...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para garantizar la notificación a todos los herederos de dos de los sujetos expropiados (fallecidos), a saber:

Número: 2. Titular: Federico Puras Santaolalla (fallecido). Localización bien: Calle Hipólito López, n.º 36. Referencia catastral bien afectado: 4267529VM8946N0001EY. Superficie bien: 208,00. Bienes afectados: 9,37.

Número: 5. Titular: Josefa de Hoyos Barrio (fallecida). Localización bien: Carretera Haro, n.º 20. Referencia catastral bien afectado: 4267506VM8946N0001AY. Superficie bien: 605,00. Bienes afectados: 15,13 y tapia.

Visto lo anterior, le notifico:

Primero. — Que la Junta de Castilla y León ha dictado acuerdo 53/2007, de 19 de abril, declarando de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la ejecución del proyecto: «Acondionamiento de la travesía BU-P-7101 a su paso por la localidad de Belorado» y que se ha publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 79 de fecha 25-04-2007.

Segundo. — Que a resultas de lo anterior y de conformidad con el art. 52 de la L.E.F. le informamos que próximamente y con una antelación de ocho días le será notificado el día y hora en que tendrá lugar el levantamiento de acta previa a la ocupación, lo cual será también publicado en el tablón de edictos del municipio, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de ámbito provincial.

Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Castilla y León, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, o cualquier otro que se estime más conveniente para la defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este acuerdo podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presuntiva del recurso de reposición formulado.

Lo que le comunico a usted por orden de la Dirección General de la Administración Territorial a los efectos procedentes, rogándole proceda a la firma y devolución del duplicado que se envía. Acuerdo referenciado publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 79, de fecha 25-04-2007 (página 8.941).

En Belorado, a 11 de mayo de 2007. — El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200704778/4744. — 102,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refun-

dido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2007, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	15.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.000,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	65.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	130.000,00
Total ingresos		270.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios .	60.000,00
3.	Gastos financieros	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	135.000,00
9.	Pasivos financieros	48.000,00
Total gastos		270.000,00

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Personal funcionario. —

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alfoz de Santa Gadea, a 11 de mayo de 2007. — El Alcalde Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200704773/4747. — 76,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Para hacer constar que el proyecto de reparcelación de la finca, sita en la Unidad de Actuación UA-11 de Fesno de Losa, formulado a instancia de don Luis María Robredo, quedó aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía, con fecha 12 de mayo de 2007 y será ejecutivo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Valle de Losa, a 14 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200704761/4751. — 68,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

CALENDARIO FISCAL

Exposición pública de padrones y anuncio de cobranza para el ejercicio 2007

Por el presente se publica el calendario fiscal para el año 2007, aprobado por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, así como el anuncio de exposición al público y de cobranza de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que integran los correspondientes padrones a que se refiere el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, B.O.E. 2-9-2005).

Tributo. — Periodos de cobro:

— Impuesto de vehículos de tracción mecánica: Del 16 de febrero al 16 de abril.

— Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana): Del 16 de junio al 16 de agosto.

— Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y urbanos: Del 16 de agosto al 15 de octubre.

— Impuesto de actividades económicas: Del 15 de junio al 14 de agosto.

— Tasa suministro servicio de agua:

1.º trimestre: Del 16 de abril al 15 de junio.

2.º trimestre: Del 16 de julio al 15 de septiembre.

3.º trimestre: Del 16 de octubre al 15 de diciembre.

4.º trimestre: Del 16 de enero al 15 de marzo del 2008.

Exposición pública de padrones. —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ordenanza fiscal general de este Ayuntamiento, los padrones fiscales correspondientes a los tributos anteriormente relacionados estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, Plaza Constitución, 1, en el siguiente horario: De lunes a viernes, mañanas, de 9 a 14 horas, y jueves, tardes, de 16.30 a 19.30 horas, durante quince días antes de iniciarse el respectivo período de cobro (expresado en el calendario fiscal) y por plazo de cuarenta y cinco días.

Anuncio de cobranza. —

— Plazo de ingreso: El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada tributo y que se incluye en este anuncio.

— Modalidad de cobro: El pago podrá realizarse mediante:

a) La presentación del documento cobrador que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, en las siguientes entidades bancarias colaboradoras, dentro de los días y en los horarios que las mismas tengan establecido:

— Caja Burgos.

— Caja del Círculo Católico.

— Caja Rural.

— Banco Pastor.

— Banco Santander.

Si no reciben en su domicilio los documentos que le correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las oficinas municipales (Plaza Constitución, 1, teléfono 947 29 41 41).

b) Domiciliación bancaria.

c) Internet:

— A través de la página web del Ayuntamiento:

www.villagonzalopedernales.es

— A través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras referidas.

Podrán utilizarse como medio de pago la tarjeta de crédito y débito.

— Cargo de recibos domiciliados:

— Impuesto de vehículos de tracción mecánica: El 26 de marzo.

— Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica y urbana): 6 de julio.

— Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos y urbanos: El 24 de septiembre.

— Impuesto de actividades económicas: El 26 de julio.

— Tasa suministro servicio de agua:

1.º trimestre: El 7 de mayo.

2.º trimestre: El 6 de agosto.

3.º trimestre: El 6 de noviembre.

4.º trimestre: El 6 de febrero de 2008.

— Pagos fuera de plazo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso de deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Villagonzalo Pedernales, a 9 de mayo de 2007. — El Alcalde Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200704827/4743. — 136,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2007, adoptó, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y previo informe favorable del Cronista de Armas de Castilla, acuerdo de aprobación de escudo y bandera municipales, conforme a la siguiente descripción:

Escudo: Escudo de gules con tridente de oro alterado en travesera y acamado de un león echado también de oro. Entado en punta de sinople con un torreón de plata, mozonado de sable con un reloj en lo alto. Bordura de plata con diecisiete tortillos de gules. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera: Bandera castellana y cuadrada, ondulada doble por mitad horizontal, arriba de blanco y el bajo de rojo heráldico (gules). En el centro, encima y entre las ondas, el escudo del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos al completo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

En San Mamés de Burgos, a 16 de mayo de 2007. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200704766/4753. — 68,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

Por doña Raquel Benito de la Fuente, se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera consistente en 268 ovejas, sito en La Tejera, s/n., de

esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, el expediente se somete a información pública durante veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se consideren oportunas.

Moncalvillo, a 15 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.A., el Teniente de Alcalde, José Luis Benito Rey.

200704767/4754. — 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Habiendo resultado la empresa Terratoros, S.L., adjudicataria en el año 2006 del contrato para la realización de espectáculos taurinos durante la celebración de las fiestas patronales de la villa de Lerma (Burgos), se pone en conocimiento de la misma, que a tenor de lo que se recogía en el artículo tercero del pliego de condiciones económicas y administrativas particulares que rigieron el concurso: «El contrato tendrá carácter anual, con opción de prórroga por otros tres años, formalizándose, previa resolución de Alcaldía, cada una de ellas por escrito mediante anexo al contrato inicial».

Por ello se abre un período de quince días hábiles para que se manifieste la intención o no de prorrogar dicho contrato.

En Lema, a 16 de mayo de 2007. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200704769/4750. — 68,00

Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha el presupuesto general para 2007, es objeto de información pública por espacio de quince días a contar de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrepadre, a 18 de mayo de 2007. — El Alcalde Presidente, Javier Sainz Merinero.

200704764/4752. — 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación conjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía, de fecha 31 de enero de 2007, se procede a darles de baja

por caducidad en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	Dirección conocida
Iván Jorge Alborta Tórriz	Plaza Sancho García, n.º 6 P-4
Noreddine Rhablou	Calle Buenos Aires, n.º 2 - bajo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos en el término de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Espinosa de los Monteros, a 18 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200704828/4742. — 68,00

Mancomunidad de Oña - Bureba - Caderechas

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de esa Mancomunidad, la cuenta general del año 2006, y según lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, 14 de mayo de 2007. — El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200604776/4745. — 68,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Don Fernando Dueñas Fraile, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Briviesca (Burgos):

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Hace saber: Que en reunión de esta Junta Electoral, celebrada con fecha 24 de mayo de 2007, habiéndose observado que existe un error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia sobre proclamación de candidatos, puesto que se ha incluido como tercer suplente de la candidatura del partido Solución Independiente por Briviesca a D. Hilario Cedrún Líbano, cuando tal persona se debería de haber incluido como tercer suplente de la candidatura presentada por la coalición Tierra Comunera-Alternativa por Castilla y León.

El referido error consta en las papeletas electorales emitidas.

Dicha circunstancia ha sido puesta en conocimiento de las mesas electorales de la localidad de Briviesca, de la Junta Electoral Provincial de Burgos, y de los representantes de los partidos políticos ante esta Junta Electoral.

En Briviesca, a 24 de mayo de 2007. — El Secretario de la Junta Electoral de Zona, Fernando Dueñas Fraile.

4894